

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a BEATRÍZ ELENA BEDOYA DUQUE y MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BEDOYA, radicada al 2022-00062-00; se ha proferido decisión de fondo, entre otros, condenó en costas a la parte vencida. La decisión ha quedado en firme, ejecutoria que tuvo ocurrencia el día 29 de los corrientes. Por lo tanto, se procede a liquidar costas causadas y comprobadas dentro del plenario.

Viterbo, Caldas, 30 de junio de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	1.329.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	
TOTAL	1.329.000,00

SON: UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.329.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a BEATRÍZ ELENA BEDOYA DUQUE y MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BEDOYA, radicada al 2022-00062-00; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandada.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho deben ser elaboradas por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además que proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 104 del 5/7/2022</p> <p> DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO</p>
